

► Nota explicativa para las delegaciones nacionales

Agosto de 2025

Presentación de los poderes

Formulario de acreditación

Los poderes son el instrumento mediante el cual un Estado designa a las personas habilitadas para representarlo y actuar en su nombre en una conferencia internacional. Para la [20.ª Reunión Regional Americana](#) (AmRM), el Sistema de gestión de reuniones (MMS) genera un formulario que debe ir firmado y/o sellado por una autoridad con capacidad para obligar al Estado, como el Jefe de Estado, el Ministro de Relaciones Exteriores (o el jefe de la misión diplomática competente) o el ministro encargado de los asuntos laborales¹.

Los enlaces para que los [puntos focales](#) procedan a la inscripción en el MMS se enviarán a los Estados Miembros invitados a más tardar el 26 de agosto de 2025. Se invita a los Estados Miembros que no hayan recibido dicho enlace en ese plazo a que se pongan en contacto con: credentials@ilo.org.

- **Téngase en cuenta que, para que los participantes acreditados puedan ejercer sus derechos de participación, los poderes de las delegaciones deben incluir las direcciones de correo electrónico individuales de cada participante.**
- **La autoridad gubernamental que expide la acreditación tiene la obligación de asegurarse de que las direcciones de correo electrónico facilitadas son correctas y funcionan. A tal efecto, el MMS permite que los funcionarios responsables de la acreditación (es decir, los puntos focales) verifiquen las direcciones de correo electrónico mediante el envío de un mensaje de confirmación a la persona interesada.**

Plazo

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo 1 del [Reglamento para las reuniones regionales](#) (en

adelante, el «Reglamento»), el plazo para la presentación de los poderes concluirá el **miércoles 10 de septiembre de 2025**.

En la medida de lo posible, los poderes deberán presentarse para toda la duración de la Reunión. Conforme a la práctica habitual, se podrán modificar los poderes en cualquier momento de la Reunión.

Finalidad de los poderes

Toda la información que figura en los poderes presentados se centraliza en el MMS. El MMS tiene por objeto:

- confeccionar las listas de las delegaciones (lista provisional y lista final);
- permitir la identificación de cada participante acreditado por su nombre y apellido para poder registrarse en persona;
- generar la lista de votación y establecer el *quorum*;
- servir de base para confeccionar la lista de los oradores;
- servir de base para la información publicada (por ejemplo, nombre completo, cargo, funciones) de los participantes en la Reunión².

La Comisión de Verificación de Poderes de la Reunión examina los poderes para verificar si son conformes a lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 1 (designaciones hechas de acuerdo con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores del Estado de que se trate) y el párrafo 4 del artículo 1 (pago de los gastos de viaje y de estancia) del [Reglamento](#). Para que la Comisión pueda realizar estas tareas, es indispensable que en los poderes conste la siguiente información:

- el nombre de la organización de empleadores o de la organización de trabajadores a la que pertenece cada uno de los miembros empleadores y trabajadores de la

¹ El formulario generado por el MMS que se someterá al final del proceso deberá incluir una firma en formato de imagen o una firma electrónica. A los efectos de la Reunión, el formulario presentado tendrá el mismo valor legal que el original.

² <https://credentials.ilo.org/>.

delegación nacional, así como las funciones que estos desempeñan en dichas organizaciones, y

- los nombres de las organizaciones de empleadores y de las organizaciones de trabajadores consultadas a efectos de la designación de los delegados y consejeros técnicos de los empleadores y de los trabajadores en la Reunión.

Composición de las delegaciones

Miembros de la Reunión

Cada delegación nacional que asiste a la 20.^a Reunión Regional Americana debe estar integrada por representantes del Gobierno, de los empleadores y de los trabajadores, los cuales han de poder actuar de manera plenamente independiente unos de otros. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 1 del [Reglamento](#), **la composición mínima de una delegación nacional es de dos delegados gubernamentales, un delegado empleador y un delegado trabajador.**

El incumplimiento de esta disposición sobre la composición mínima tiene las siguientes consecuencias:

- de conformidad con el párrafo 2 del artículo 12 del [Reglamento](#), el hecho de no designar a uno de los dos delegados no gubernamentales conlleva automáticamente la pérdida del derecho de voto del otro delegado no gubernamental;
- en el informe de la Comisión de Verificación de Poderes de la Reunión se indica cuáles son los Estados Miembros concernidos;
- el Director General presenta periódicamente informes al Consejo de Administración sobre las razones invocadas por los Miembros para justificar la imposibilidad de acreditar delegaciones completas.

Los delegados podrán estar acompañados de **consejeros técnicos**. Las delegaciones también podrán estar integradas por **ministros** que no hayan sido acreditados como delegados. Las delegaciones pueden incluir personal de apoyo (como ayudantes, intérpretes, etc.). A este respecto, véanse los párrafos 8 y 9 del artículo 1 del [Reglamento](#).

Miembros en calidad de observadores de la Reunión

El Consejo de Administración tiene la facultad discrecional de invitar a un Estado Miembro de otra región a participar en la Reunión en calidad de observador. Si dicho Miembro decide incluir a representantes de los empleadores y de los trabajadores en su **delegación de observadores**, debería tener debidamente en cuenta las disposiciones contenidas en los párrafos 4 y 5 del artículo 1 del [Reglamento](#) aplicable a las delegaciones tripartitas de los miembros de pleno derecho.

Paridad de género

Se insta a los Estados Miembros a que hagan todo lo posible para lograr la paridad de género en sus delegaciones respectivas. En la [19.^a Reunión Regional Americana](#) (Panamá, 2018), las mujeres representaron el **37** por ciento del total de delegados y consejeros técnicos.

Datos de contacto:

**Oficina del
Consejero Jurídico**
credentials@ilo.org

**Organización
Internacional
del Trabajo**
Route des Morillons 4
CH-1211 Ginebra 22
Suiza